

**SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL****AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL****ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011 Y ENERO DE 2012, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.**

**DOCTOR JOSÉ JESÚS TRUJILLO GUTIERREZ**, Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción VII, último párrafo y 216 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 1, 7, 51 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1 y 53 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y numerales 1 y 22 de los Lineamientos que deberán observar los entes Públicos del Distrito Federal, en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, y

**CONSIDERANDO**

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de mayo de 2008, uno de sus objetivos es transparentar el ejercicio de la función pública, garantizando el efectivo acceso a toda persona a la información en posesión de los Órganos locales, Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como a todo Ente Público del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atendiendo sus relaciones con los particulares, mediante los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos, a través de procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, por ser un Ente Público, esta obligado a contar con una Oficina de Información Pública, a fin de que las personas ejerzan el derecho de acceso a la información pública a través de ella.

Que en atención a lo dispuesto en los artículos 11 y 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, en relación con el artículo 22 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información pública y datos personales, a través del sistema electrónico INFOMEX, señala que los días en que se suspendan labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos deberán publicarse en la Gaceta del Distrito Federal.

Con la finalidad de otorgar al público en general seguridad jurídica respecto de los procedimientos que se tramitan ante la Oficina de Información Pública de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal se da a conocer el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, atención de recursos de revisión competencia de la Oficina de Información Pública de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX y TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA ([www.oip.aps@df.gob.mx](http://www.oip.aps@df.gob.mx)), DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Lic. Adriana Hernández

Ávila ([ahernandez@df.gob.mx](mailto:ahernandez@df.gob.mx)) POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL, así como la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión revocación y denuncias interpuestas ante el INFODF y demás actos de procedimiento administrativo competencia de esta Oficina de Información Pública de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, se considerarán inhábiles del año dos mil once los días 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de dos mil once, así como los días 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de dos mil doce, correspondientes al segundo período vacacional.

**SEGUNDO.-** Se ordena se publique el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de acceso de Información Pública de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal y se notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para los efectos administrativos correspondientes.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, D. F., a los treinta días del mes de noviembre de dos mil once.

(Firma)

---

**DR. JOSÉ JESÚS TRUJILLO GUTIERREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA**  
**DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

---